

**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro
Oficio: OIC/DA/1074/2023**

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/48/22


Querétaro, Qro., 31 de enero de 2023


**Arq. Rodrigo Vega Maestre
Secretario de Movilidad
Presente**

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 15 fracción IX y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/48/22** realizada a la **Secretaría de Movilidad**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
**Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**


C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero - Presidente Municipal de Querétaro.
c.c.p. Archivo/Minutario
JB/O/LSS



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 20 (veinte) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/48/22** realizada a la **Secretaría de Movilidad**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/5259/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 03 (tres) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al Arq. Rodrigo Vega Maestre –Secretario de Movilidad- que el día 04 de noviembre de 2022, se iniciaría la práctica de auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este órgano para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 04 (cuatro) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en donde al Arq. Rodrigo Vega Maestre –Secretario de Movilidad- al igual que mediante oficio SEMOV/1287/2022 nombra a la Lic. Ma. Lorena Mendoza Carbajal –Coordinadora Jurídica-, como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el referido servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/6181/2022 y OIC/DA/7553/2022 en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante oficios SEMOV/1287/2022, de fecha 08 (ocho) de noviembre SEMOV/CJ/1160/2022, de fecha 09 (nueve) de noviembre SEMOV/CJ/1196/2022, 15 (quince) de noviembre SEMOV/CJ/1206/2022, de fecha 18 (dieciocho) de noviembre y SEMOV/CJ/22/2023 de fechas 05 (cinco) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el antecedente II del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Cédula de Resultados Preliminares en términos de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

SEGUNDA: De la revisión a la documentación referida en el antecedente IV del presente, se determina:

1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales. - Son proporcionados la suscripción de 137 (ciento treinta y siete) contratos que fueron suscritos durante el ejercicio en revisión, ante lo cual se determinó como muestra selectiva de 37 contratos. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que los contratos cumplen con los atributos que a continuación se detallan:

- Solicitud de elaboración del contrato.
- Contrato debidamente firmado.
- Currículum.
- Informes de actividades.
- Perfil y experiencia profesional.
- Órdenes de pago presentadas que coinciden con montos y fechas.
- Pagos justificados y respaldados por comprobantes fiscales que incluyen la retención del 10% de ISR.

Sin embargo, algunos de los contratos profesionales se presentaron en forma incompleta, por lo cual, fue necesario solicitarlos por segunda ocasión, por lo que se solicita a la Fiscalizada fortalezca los controles internos relevantes con la finalidad de prevenir la recurrencia de tal situación.

2. Adquisición de Bienes y Servicios.- De la revisión de los expedientes presentados y que corresponden a 04 (cuatro) contratos de Adquisición de Bienes y Servicios, se determina que se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y a las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

3. Órdenes de pago. - Se hizo entrega a esta Dirección de Auditoría a través del oficio SEMOV/CJ/1196/2022 las órdenes de pago realizadas por la Secretaría, siendo un total de 1198 (mil ciento noventa y ocho) registros adjudicados en el periodo auditado, considerando los montos más altos a revisarse se toma como muestra el 20% de las órdenes

de pago. Al aplicarse las pruebas de auditoría y el análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

- Orden de pago.
- Comprobación fiscal (PDF, XML y CFDI).

La información fue revisada conforme a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto numeral III inciso 1 "Fondo fijo".

4. **CONVENIOS.** - Se hizo entrega a esta Dirección de Auditoría a través del oficio SEMOV/CJ/1206/2022 de los 2 (dos) Convenios realizados por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis sobre el 100%, se aprecia que se cumple con los atributos auditables que a continuación:

- Contrato firmado por las partes, según aplique.
- Órdenes de pago.
- Comprobantes fiscales (XML, factura y reporte de validación).
- Entregables.

Por lo anteriormente expuesto, no se emite comentario adicional al respecto.

5. **REQUISICIONES.** - Se hizo entrega a esta Dirección de Auditoría a través del oficio SEMOV/CJ/1206/2022 el listado de expedientes correspondientes a las requisiciones ingresadas por la Secretaría, por un total de 258 (doscientos cincuenta y ocho), al aplicarse las pruebas de auditoría y, tomando como muestra de requisiciones y del análisis sobre el 32 %, se aprecia que se cumple con los atributos auditables que a continuación se señalan:

- Requisición
- Orden de pago
- Comprobación fiscal (factura, XML y CFDI)

Por lo anteriormente expuesto, no se emite comentario adicional al respecto.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR RECOMENDACIÓN U OBSERVACIÓN ALGUNA**.-----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 - fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste. -

JRJO/lss



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —